



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

NÚM. REG. ENTIDAD LOCAL: 01130150

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- (Ciudad Real)- Tel.: 926 483 123 Fax: 926 464 225 email:secretaria@almodovardelcampo.es

REFERENCIA:

Oficina: **Secretaría.**

ACTA Nº 9 SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL CAMPO.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. José Lozano García.

Concejales

D. Manuel Jesús Soria González
D. Fernando Torres Arévalo
D^a. Virginia López Fúnez
D. Roberto Donoso Ramírez
D. Jesús González Serrano
D^a. Lidia Paz Viñas.
D^a. María del Carmen Pimienta Vallez
D. Francisco Real Camacho
D^a. María José Fúnez García Minguillan
D^a. María Concepción Sánchez Tello
D. Miguel Ángel Rosa Delgado
D. José David Ponce Pérez Serrano

SECRETARIA

D^a. M^a Luisa Mayor Morente

INTERVENTOR

D. Manuel Ruiz Polaino.

En la localidad de Almodóvar del campo siendo las diecinueve horas, del día 07/12/16, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Excmo. D. José Lozano García, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

La Corporación está asistida por la Secretaria D^a María Luisa Mayor Morente que da fe del acto, y por el Interventor D. Manuel Ruiz Polaino

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la liberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

NÚM. REG. ENTIDAD LOCAL: 01130150

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- (Ciudad Real)- Tel.: 926 483 123 Fax: 926 464 225 email:secretaria@almodovardelcampo.es

REFERENCIA:

Oficina: **Secretaría.**

I. Aprobación Acta Sesión Anterior.

Se aprueba por unanimidad de los asistentes el acta nº 8.

II. Aprobación Convenio Clime Fase II.

COMISIÓN INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, URBANISMO, SERVICIOS, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPRESARIAL, COMUNICACIÓN CON LOS MEDIOS, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

La citada Comisión Informativa, en su reunión celebrada el día 30 de Noviembre de 2.016, acordó emitir el siguiente

D I C T A M E N

III.- DICTAMEN DE RATIFICACIÓN DE CONTINUIDAD DEL AYUNTAMIENTO EN LA FASE II DEL PROYECTO CLIME IMPULSADO POR LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA (FEMP-CLM).

El Presidente presenta para su debate y dictamen por esta Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN

I.- De conformidad con lo acordado el 28 de mayo de 2013 por el Consejo Regional de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha (en adelante, FEMP-CLM) y a lo previsto en el artículo 6 de sus Estatutos, el Comité Ejecutivo de la FEMP-CLM aprobó el 25-09-14 el denominado PROYECTO CLIME, proyecto al que este Ayuntamiento se adhirió mediante acuerdo de Pleno de fecha 23 de octubre de 2014 y que se lleva a cabo a través de la Central de contratación de la FEMP-CLM:

Conforme al contenido del documento que rige el PROYECTO CLIME aprobado en su día por el Pleno de este Ayuntamiento (en adelante "*el documento*" o "*el documento de bases*"), para los municipios que se adhirieron al mismo, en el apartado 9 de dicho documento se contemplaban DOS FASES:

- ✓ La primera fase: "*Consiste en la realización de una auditoría energética por empresa externa de reconocida solvencia*"



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

NÚM. REG. ENTIDAD LOCAL: 01130150

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- (Ciudad Real)- Tel.: 926 483 123 Fax: 926 464 225 email:secretaria@almodovardelcampo.es

REFERENCIA:

Oficina: **Secretaría.**

profesional, técnica y financiera seleccionada por la FEMP-CLM de acuerdo con las normas previstas en la legislación vigente en materia de contratación pública y de régimen local, y cuyo fin consiste en analizar la eficiencia energética de las instalaciones y edificaciones de las Entidades locales participantes en el Proyecto, dirigidas principalmente a optimizar sus sistemas de alumbrado y climatización. Dicha auditoría determinará las actuaciones a realizar en la segunda fase del Proyecto, siempre que sean susceptibles de generar un ahorro en la factura energética de la Entidad local en la forma señalada en el apartado 7.1.1. de este documento."

- ✓ La segunda fase: *"Tiene por objeto la prestación de un servicio integral de suministro y gestión energética en los sistemas de alumbrado y climatización de las edificaciones e instalaciones de cada Entidad local, fruto de las propuestas plasmadas en el informe de auditoría energética, por parte de una empresa de reconocida solvencia técnica y financiera."*

Habiéndose concluido en esta Entidad Local la primera fase del PROYECTO CLIME al haber recibido el correspondiente INFORME DE AUDITORÍA ENERGÉTICA Y habiendo sido declarada APTA esta Administración para continuar en la segunda fase de ejecución de este proyecto, de conformidad con lo previsto en el documento de bases y dado que como Entidad Local habíamos aprobado nuestra incorporación al PROYECTO CLIME y nos adherimos a la Central de Contratación de la FEMP-CLM, debemos ahora pronunciarnos expresamente respecto a nuestra continuidad en dicho proyecto, en relación a la Fase II del mismo.

El documento de bases, de conformidad con lo establecido en su apartado 7, entre las posibles causas de exclusión o resolución del acuerdo de permanencia de los Ayuntamientos en el PROYECTO CLIME, establecía las siguientes:

- 1) *Que la entidad local sea declarada NO APTA para continuar en la fase II del PROYECTO CLIME.*
- 2) *Que la entidad local, tras la entrega de los resultados de su auditoría energética, decida no participar en la segunda fase del PROYECTO CLIME.*

Del mismo modo, si alguna Entidad Local resultaba NO APTA para continuar en la fase II del PROYECTO CLIME o resultando apta para



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

NÚM. REG. ENTIDAD LOCAL: 01130150

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- (Ciudad Real)- Tel.: 926 483 123 Fax: 926 464 225 email:secretaria@almodovardelcampo.es

REFERENCIA:

Oficina: **Secretaría.**

continuar decidía libremente no hacerlo, el mencionado apartado 7.1.2 del documento de bases establecía que:

"El coste de la auditoría energética solo será satisfecho directamente por la Entidad local y abonado a la FEMP-CLM, en caso de que aquélla no participe en la segunda fase del Proyecto, bien por decisión propia o bien por haber sido declarada NO APTA por la empresa auditora, al haber considerado ésta que no es posible la obtención del ahorro que figura detallado en el apartado 7.1.1.

En caso de participar en la segunda fase, el coste de la auditoría no es satisfecho directamente por la Entidad local, ya que se incorporó a los costes en que incurre la FEMP-CLM con motivo de la ejecución del Proyecto y que serán retribuidos con cargo al ahorro obtenido en la factura de consumo energético por parte de las Entidades locales participantes".

II.- En Julio de 2.016 la FEMP-CLM ha comenzado a tramitar la segunda fase del PROYECTO CLIME, y como requisito previo al inicio de la tramitación del expediente de contratación correspondiente debe conocer cuáles serán los Ayuntamientos que habiendo sido declarados APTOS desean continuar con la segunda fase del proyecto, que tendrá por objeto *"la prestación de un servicio integral de suministro y gestión energética en los sistemas de alumbrado y climatización de las edificaciones e instalaciones de cada Entidad local, fruto de las propuestas plasmadas en el informe de auditoría energética, por parte de una empresa de reconocida solvencia técnica y financiera".*

El *"REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA"* establece cuatro modalidades de contratación centralizada. La fase I del PROYECTO CLIME se realizó a través de la modalidad de acuerdo marco del apartado VII.1) del Reglamento de la Central de Contratación, sin embargo, la fase II del PROYECTO CLIME se llevará a cabo mediante la modalidad prevista en su apartado 3), que establece lo siguiente:

"3. ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE LA FEMP-CLM Y POR CUENTA DESUS ASOCIADOS.

En esta modalidad, la FEMP-CLM determina, con carácter previo, las necesidades agregadas de un determinado número de Entidades locales y Organismos dependientes de éstas que han mostrado un interés efectivo y real en la contratación de una determinada obra, servicio o



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

NÚM. REG. ENTIDAD LOCAL: 01130150

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- (Ciudad Real)- Tel.: 926 483 123 Fax: 926 464 225 email:secretaria@almodovardelcampo.es

REFERENCIA:

Oficina: **Secretaría.**

suministro, tramita el expediente contractual correspondiente y selecciona al adjudicatario. En este caso, los pliegos recogen un precio máximo y unos destinatarios concretos, existiendo, por tanto, un solo contrato pero con tantos destinatarios como Entidades se hayan adherido previamente a este procedimiento contractual. Cada Entidad formaliza posteriormente su contrato y las responsabilidades derivadas del mismo. En esta modalidad, además de la adopción del correspondiente acuerdo en tal sentido por el órgano corporativo competente, será preciso además la suscripción de un compromiso previo entre la Entidad adherida y la FEMP-CLM en virtud del cual aquélla se compromete a aceptar la adjudicación del contrato centralizado por ésta, quedando obligada a suscribir el contrato centralizado con el adjudicatario que resulte y al cumplimiento de los términos y condiciones del contrato en los propios términos que resultó adjudicado."

Modalidad de contratación que cambia la prevista inicialmente (Acuerdo Marco) y que ha sido acordada por el Comité Ejecutivo de la FEMP-CLM, de fecha 13 de octubre de 2.016.

III.- La licitación que se realizará tendrá por objeto la contratación centralizada de servicios y suministros energéticos, en los términos expresados en el documento de bases del PROYECTO CLIME, a cuyo contenido nos remitimos y que se licitará por la Central de Contratación mediante un procedimiento de contratación abierto para la adjudicación de un contrato Mixto de Servicios y Suministros.

Dicha contratación no implicará la GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO ALGUNO de titularidad municipal, cuyas funciones de alta dirección y organización seguirá ostentando la Administración Local competente, pues el objeto del contrato excluirá expresamente la realización de cualquier servicio o actividad que implique ejercicio de autoridad.

IV.- Por último, los acuerdos que se proponen son necesarios dentro de los actos preparatorios para el inicio efectivo de la SEGUNDA FASE DEL PROYECTO CLIME y la licitación del contrato centralizado por parte de la FEMP-CLM ya que el ahorro que se pueda conseguir, fruto de las economías de escala, es directamente proporcional al número de municipios que se sumen finalmente al Proyecto, siendo además preciso para determinar y calcular el valor estimado de los contratos.

Sometido a debate y votación, esta Comisión Informativa, por unanimidad de sus miembros, Dictamina favorablemente para su elevación a Pleno.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

NÚM. REG. ENTIDAD LOCAL: 01130150

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- (Ciudad Real)- Tel.: 926 483 123 Fax: 926 464 225 email:secretaria@almodovardelcampo.es

REFERENCIA:

Oficina: **Secretaría.**

El Pleno del Ayuntamiento, emitido dictamen favorable por la Comisión de Urbanismo, en votación ordinaria y por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

Primero: Aprobar la continuidad del Ayuntamiento de Almodóvar del Campo en la FASE II DELPROYECTO CLIME.

Segundo: Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Almodóvar del Campo a la contratación centralizada que se realice para ejecutar la FASE II DEL PROYECTO CLIME desde la CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA.

Tercero: Suscribir, de conformidad con lo establecido en el apartado VII.3) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Central de Contratación de la FEMP-CLM, el compromiso previo con la FEMP-CLM por el que el Ayuntamiento de Almodóvar del Campo se compromete y acuerda aceptar la adjudicación del contrato centralizado referido a la fase II del PROYECTO CLIME que realice la FEMP-CLM, quedando obligado a formalizar, en tiempo y forma, el contrato centralizado con la empresa adjudicataria que resulte y en los términos que se establezcan por la FEMP-CLM en los Pliegos de Cláusulas particulares y en dicho contrato.

Cuarto: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la suscripción de cuantos documentos fueran necesarios para la completa y correcta ejecución de la SEGUNDA FASE DELPROYECTO CLIME y de los presentes acuerdos.

Quinto: Notificar la adopción de los presentes acuerdos a la FEMP-CLM a los efectos oportunos.

III. Aprobación Plantilla de Personal 2017.

COMISION INFORMATIVA DE PERSONAL, MERCADO, CONSUMO Y SANIDAD.

La citada comisión, en su reunión celebrada el día 21 de septiembre de 2016, acordó emitir al Ayuntamiento Pleno el siguiente

DICTAMEN

II.- DICTAMEN AYUNTAMIENTO PLENO, APROBACION RELACION PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA DE PERSONAL, EJERCICIO 2017.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

NÚM. REG. ENTIDAD LOCAL: 01130150

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- (Ciudad Real)- Tel.: 926 483 123 Fax: 926 464 225 email:secretaria@almodovardelcampo.es

REFERENCIA:

Oficina: **Secretaría.**

Se presenta la Plantilla de Personal Funcionario y Laboral Fijo, indefinido, eventual y otros contratos de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2017 para su aprobación, de conformidad con lo expuesto, esta Comisión acuerda por unanimidad EMITIR DICTAMEN FAVORABLE.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno del Ayuntamiento aprueba por unanimidad la plantilla de personal 2017.

ALMODOVAR DEL CAMPO PLANTILLA DE PERSONAL EJERCICIO 2017

Plantilla del personal funcionario, laboral fijo, indefinido, eventual y otros contratos de esta Entidad para el ejercicio de 2017

A) Plazas de Funcionarios

	<u>Grupo</u>	<u>Nivel</u>	<u>Plazas</u>
1.- Con Habilitación Nacional			
1.1.- Secretario	A1	26	1
1.2.- Interventor (vacante)	A1	26	1
2.- Escala Administración General			
2.1.- Subescala Técnica Técnico Medio (vacante)	A2	20	1
2.2.- Subescala Administrativa Administrativo	C1	19	7
2.3.- Subescala Auxiliar	C2	15	2
3.- Escala Administración Especial			
3.1.- Subescala Técnica			
Técnico Superior Intervención	A1	25	1
Técnico Superior Arquitecto (vacante)	A1	25	1
Técnico Medio O.M.I.C.	A2	20	1
Técnico Auxiliar	C1	19	1
3.2.- Subescala Servicios Especiales			
A) Policía Local			
Subinspector Jefe	A2	19	1
Oficial Policía	C1	18	1
Policía (2 vacantes)	C1	15	12
B) De cometidos Especiales			
Ordenanza	AP	14	1
Ordenanza 2ª Actividad	C1	15	2
C) Personal de Oficios			
Oficial de Jardines (vacante)	C2	16	1

B) Personal Laboral Fijo

<u>Denominación del Puesto de Trabajo</u>	<u>Nivel</u>	<u>Plazas</u>
Técnico Medio Cultura y Deportes	20	1
Director Agrupación Musical T. Parcial	20	1
Técnico Medio A.E.D.L.	20	2
Técnico Auxiliar de Servicios Generales	18	1
Oficial Personal de Oficios (vacante)	16	1
Oficial Personal de Oficios	16	2



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

NÚM. REG. ENTIDAD LOCAL: 01130150

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- (Ciudad Real)- Tel.: 926 483 123 Fax: 926 464 225 email:secretaria@almodovardelcampo.es

REFERENCIA:

Oficina: **Secretaría.**

Oficial Personal de Oficios	16	1
Oficial Personal de Oficios	18	1
Oficial Personal de Oficios	16	1
Oficial Servicios Múltiples	16	1
Operario Cementerio	14	1
Operario Jardín	14	1
Operario Servicios Múltiples Z. Deportiva	14	1
Operario Mercado	14	1

C) Personal Laboral Indefinido

<u>Denominación del Puesto de Trabajo</u>	<u>Nivel</u>	<u>Plazas</u>
Técnico Medio Servicios Sociales	20	2
Técnico Medio Servicios Sociales T. Parcial	20	2

D) Personal Eventual

<u>Denominación del Puesto de Trabajo</u>	<u>Plazas</u>
Asistente del Presidente y Equipo de Gobierno	1

E) Otro personal

<u>Denominación del Puesto de Trabajo</u>	<u>Titulación</u>	<u>Plazas</u>
Técnico Centro de la Mujer T. Parcial		2
Técnico Centro de la Mujer T. Parcial		2
Conductor Microbús		1

IV. Aprobación Presupuestos 2017.

APROBACIÓN PRESUPUESTO 2017

1ª Intervención José Lozano:

Da lectura a la memoria de la Alcaldía que presenta el proyecto de presupuesto de la Corporación para 2017:

Es este el momento del ejercicio económico donde se produce la valoración del presupuesto prácticamente terminado su horizonte temporal de aplicación, así como se manifiesta la línea de actuación del año próximo a través de la confección del nuevo proyecto de presupuesto.

Por esta razón la memoria de Alcaldía ha de resumir las novedades y modificaciones que pudieran existir entre ambos documentos, y en este sentido, más allá de hablar de continuidad como se viene haciendo con un matiz peyorativo, reclamamos el derecho a reivindicar una línea de trabajo basada en la promoción del empleo y el mantenimiento del equilibrio financiero y la estabilidad presupuestaria, cuyo éxito se ha visto plasmado no sólo en la situación económica del Ayuntamiento sino también en las distintas actuaciones que en los ámbitos de empleo, servicios e inversiones se han podido realizar.

Forma parte pues de este proyecto de presupuesto en primer lugar la política prioritaria de empleo encaminada a promover el acceso a un puesto de trabajo a aquellos colectivos más desfavorecidos, partiendo del esfuerzo propio a través de los recursos municipales que se han podido destinar a esta parcela, además de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

NÚM. REG. ENTIDAD LOCAL: 01130150

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- (Ciudad Real)- Tel.: 926 483 123 Fax: 926 464 225 email:secretaria@almodovardelcampo.es

REFERENCIA:

Oficina: **Secretaría.**

adhiriéndonos a todos los planes de empleo propuestos por otras Administraciones (Estatad, Autonómica y Local), con lo que supone de anticipo de recursos para afrontar el pago de los costes salariales hasta la recepción de las correspondientes subvenciones.

Asimismo constituye el segundo pilar de actuación el mantenimiento del equilibrio financiero y la estabilidad presupuestaria. Este ejercicio, al no existir un límite de gasto aprobado a nivel del Estado, se ha optado por consignar un volumen de gasto por operaciones corrientes por debajo del existente en el año 2016, de esta forma una vez se apruebe el próximo techo de gasto se garantiza la viabilidad y legalidad del presupuesto que se presenta. A ello debemos añadir que la gestión de la tesorería permite garantizar el periodo medio de pago a proveedores y la Ley de Morosidad. Hay que recordar que el incumplimiento de estas normas impide acudir a cualquier tipo de convocatoria de subvenciones.

Por último, al igual que en los anteriores ejercicios, hemos de mencionar el apartado de inversiones. Aunque en el propio documento presupuestario no se reflejen, se van a ejecutar actuaciones por importe de 250.000,00.-€, con recursos procedentes de ejercicios cerrados, dado que al final no se realizaron los proyectos para los que fueron consignados. A este respecto hay que señalar que 150.000,00.-€ se destinarán a un proyecto de Centro Deportivo y 100.000,00.-€ a la habilitación y adecuación de la planta superior del Mercado Municipal. Para dar la reglamentaria cabida a estas actuaciones se procederá a modificar el presupuesto una vez aprobado incorporando los remanentes de crédito no comprometidos

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Recursos ordinarios

La congelación impositiva resultante de la modificación de ordenanzas fiscales hace que los importes proyectados sean significativamente similares a los del ejercicio anterior. A ello hay que unir que la participación de los municipios en los tributos del Estado se mantiene en los mismos términos por lo que los recursos ordinarios se mueven dentro de los mismos parámetros que configuran el presupuesto que ahora se liquida. Los posibles incrementos que se puedan producir procederán de la gestión de padrones, altas nuevas, afloramientos y regularizaciones.

Recursos de capital

Es habitual que en las fechas en las que se ha de aprobar el nuevo presupuesto se desconozcan las diversas convocatorias para acceder a subvenciones de otras administraciones públicas, por lo que el recurso de las modificaciones de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

NÚM. REG. ENTIDAD LOCAL: 01130150

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- (Ciudad Real)- Tel.: 926 483 123 Fax: 926 464 225 email:secretaria@almodovardelcampo.es

REFERENCIA:

Oficina: **Secretaría.**

crédito se utilizará cada vez que se resuelvan favorablemente las convocatorias correspondientes, ya que no existe otra vías para acceder a este tipo de recursos por parte de las entidades locales.

PRESUPUESTO DE GASTOS

El capítulo 1 de gastos de personal recoge la propuesta de incremento del 1% al personal de la Corporación, así como la adecuación de diversos conceptos como seguros, formación y otros. La actuación en materia de empleo financiada con recursos propios asciende a 172.000,00.-€, incorporándose con posterioridad el resto de proyectos procedentes de planes de empleo convocados por el resto de administraciones.

En cuanto al capítulo 2, se mantiene el nivel de gasto en términos similares al del ejercicio anterior, si bien se produce un reajuste en determinadas aplicaciones para dar una mejor cobertura a las actuaciones municipales especialmente en el área de deportes y cultura.

En el capítulo de inversiones, una vez explicado el origen de los recursos que financiarán las obras del Centro Deportivo y del Mercado Municipal, se consigna un importe destinado a la reposición de equipos informáticos en los distintos departamentos, así como una pequeña cantidad de 26.900,00.-€ para posibles inversiones no determinadas o como aportación municipal para acceder a planes de inversiones.

Cabe destacar como conclusión que este presupuesto recoge los extremos necesarios para, dentro de las posibilidades de este Ayuntamiento, fomentar el empleo público, acometer nuevas inversiones y mantener el equilibrio financiero cumpliendo con la normativa de estabilidad presupuestaria, morosidad y periodo medio de pago a proveedores. La importancia de mantener estos principios es tal, que de no producirse esta circunstancia, el acceso a la financiación vía subvenciones no sería posible, el mantenimiento de los servicios públicos se vería comprometido y la garantía del pago de retribuciones y a proveedores no existiría. Los recursos que quedan después de asumir los servicios de prestación obligatoria y los gastos de personal se ha destinado a potenciar los ámbitos cultural y deportivo, con el ánimo de conseguir un equilibrio adecuado entre todas las actuaciones municipales.

1ª Intervención José David Ponce:

Declina intervenir en este primer turno.

1ª Intervención Carmen Pimienta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

NÚM. REG. ENTIDAD LOCAL: 01130150

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- (Ciudad Real)- Tel.: 926 483 123 Fax: 926 464 225 email:secretaria@almodovardelcampo.es

REFERENCIA:

Oficina: **Secretaría.**

Anuncia la posición en contra de su grupo debido a que considera que se trata de un presupuesto de máxima austeridad que no tiene en cuenta las necesidades sociales ni contempla partidas para impulsar la economía, no incorpora formación para jóvenes, programas para tiempo libre, partidas para colegios y becas de transporte o comedor de la guardería, así como tampoco en relación a medio ambiente o vestuario para el personal contratado en planes de empleo.

2ª Intervención José Lozano:

No comprende cómo las propuestas del grupo socialista no se han plasmado en propuestas de enmiendas al presupuesto, además no se dice de dónde se va a obtener el dinero para financiar esos gastos, independientemente de que muchas de las cuestiones planteadas se escapan de la competencia de la Entidad Local perteneciendo a la Junta de Comunidades. Argumenta que ningún otro equipo de gobierno ha potenciado a través de fondos propios el empleo como éste y no entiende que se vuelva a discutir un hecho ya visto en la Comisión de Hacienda como es el coste de mantenimiento de los colegios, que se encuentra incluido en los gastos de mantenimiento de urbanismo y obras. También comenta que el presupuesto contempla actuaciones medioambientales en aldeas y en el yacimiento de Sisapo, aportaciones que permiten que se pueda seguir trabajando en esos ámbitos. Añade que de los costes de servicios sociales el ayuntamiento aporta el 60%. Considera que el documento presentado se ajusta perfectamente a las necesidades del municipio e incide en que para pedir actuaciones se debe ofrecer la financiación correspondiente.

2º Intervención José David Ponce:

Propone destinar 5000€ de la aplicación de las fiestas de septiembre a la adquisición de libros para la biblioteca.

2ª Intervención Carmen Pimienta:

Se ratifica en su postura de voto en contra.

Intervención final José Lozano:

Agradece la participación de los grupos en el debate y recuerda que las aplicaciones de cultura y deportes se han incrementado este ejercicio para adecuarlas a las actuaciones realizadas y ampliar su cobertura.

Considerando suficientemente debatido el punto se pasa a votación:

Votación: 7 a favor (PP)
6 en contra (PSOE e IU)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

NÚM. REG. ENTIDAD LOCAL: 01130150

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- (Ciudad Real)- Tel.: 926 483 123 Fax: 926 464 225 email:secretaria@almodovardelcampo.es

REFERENCIA:

Oficina: **Secretaría.**

V. Escritos y Comunicaciones.

No se presentan.

VI. Decretos y Resoluciones.

Ha estado a disposición de los miembros de la Corporación los decretos y resoluciones nº 845 a 987.

VII. Ruegos y Preguntas.

Sr. Ponce IU: No se adelanten tanto los plenos ordinarios, que se mantengan las fechas de su celebración. Aunque entiende que por las fechas era difícil respetar el último martes. De ser necesarios mejor que se celebren extraordinarios.

Sr Presidente: Se modificó por ser vísperas de festivo.

El presupuesto tiene unos plazos y desde el día 28/11/16 tenían el presupuesto en sus manos.

Sr. Real PSOE: pregunta por el contenedor de la calle Ancha, si se cambia o se retira.

Sr. Torres PP: R.S.U. está cambiando contenedores de 800 a 1.000 de capacidad, por eso se están retirando algunos contenedores. Se están haciendo comprobaciones para ver si se necesitan más o dejarlo así.

Sr. Real PSOE: Ruega que se tapen los baches al final de la calle principal, del barrio de San Sebastián.

Sr. Torres PP: se está viendo y se arreglará.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

NÚM. REG. ENTIDAD LOCAL: 01130150

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- (Ciudad Real)- Tel.: 926 483 123 Fax: 926 464 225 email:secretaria@almodovardelcampo.es

REFERENCIA:

Oficina: **Secretaría.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las diecinueve horas treinta minutos, de lo que yo, la Secretaria doy fe.

Vº. Bº.
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Fdo.: José Lozano García.

Fdo.: Mª Luisa Mayor Morente.